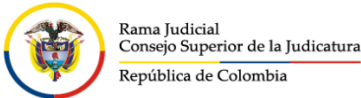


INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 12 de febrero de 2024. Al despacho informando que, revisadas las actuaciones del presente proceso se observa que la audiencia programada para el día 14 de febrero de 2024 no se llevará a cabo por cuanto la parte demandante solicitó aplazamiento de la misma. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	YENIS CAROLINA MONTOYA DUEÑA
DEMANDADA	EFRAIN JOSE GOMEZ GOMEZ
RADICADO	236603105001 2023 00050-00
ASUNTO	AUTO REPROGRAMA FECHA

Estudiado el presente proceso instaurado por YENIS CAROLINA MONTOYA DUEÑA, a través de apoderado judicial, contra el señor EFRAIN JOSE GOMEZ GOMEZ, en el cual se había programado fecha para realizar las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, el día 13 de febrero de 2024, encuentra el despacho valida la solicitud de la parte demandante de aplazamiento de la audiencia, por razones de salud de la señora YENIS CAROLINA MONTOYA DUEÑA, quien debe asistir a cita médica en la ciudad de Sincelejo el mismo día de la audiencia. Así las cosas, se procede a reprogramar la misma.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día cinco (05) de marzo de 2024, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual la cual se adelantaran las **etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, y alegatos**. Se hace la salvedad que no se aceptarán otros pedidos de aplazamientos.

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20668129>

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310500120230005000](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2e34f2df996366f599957d78635f73e99e60d1228bf3e0e51144c8b96a69c6**

Documento generado en 12/02/2024 03:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>